

**BASES DE ADQUISICIÓN  
EN MODALIDAD DE CONCURSO PÚBLICO DE MENOR CUANTÍA  
PARA LA**

**«CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA,  
PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025,  
2026 Y 2027»**

**GUATEMALA, MARZO 2025**

## INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en adelante CNEE, fue creada por medio del Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley General de Electricidad, la cual cuenta con independencia funcional y económica para el ejercicio de sus funciones.

De conformidad con la citada Ley, corresponden a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Ley General de Electricidad y sus reglamentos, en materia de su competencia e imponer las sanciones a los infractores.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como prácticas abusivas o discriminatorias.
- c) Definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación, de acuerdo a la referida ley, así como la metodología para el cálculo de las mismas.
- d) Dirimir las controversias que surjan entre los agentes del subsector eléctrico, actuando como árbitro entre las partes cuando éstas no hayan llegado a un acuerdo.
- e) Emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento en congruencia con prácticas internacionales aceptadas.
- f) Emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

El artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece que el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión para el año que inicia y la ejecución del presupuesto del año anterior, debidamente auditada por un auditor externo, deberán ser publicados en el Diario Oficial, durante los primeros sesenta días de cada año.

La CNEE con el propósito de cumplir con sus funciones y atribuciones antes descritas, y con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Electricidad ha promovido el presente evento de adquisición en modalidad de Concurso Público de Menor Cuantía denominado **«CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027»**, para lo cual se presentan las Bases de Adquisición conforme los siguientes capítulos.

## SUMARIO

### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

La parte normativa y administrativa, donde se dan a conocer los requisitos, detalles y pormenores a considerar dentro del proceso de adquisición.

### **II. DISPOSICIONES TÉCNICAS**

El conjunto de disposiciones y características sobre la adquisición de la herramienta tecnológica para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

### **III. ANEXOS**

Modelo de formulario de oferta económica, minuta de contrato, entre otros.

#### **A. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

Formato de oferta proporcionado por la CNEE para ser completado por el o los oferentes, considerando los datos del evento, del participante y datos monetarios.

#### **B. MINUTA DE CONTRATO**

Formato que contiene las cláusulas generales, específicas y de salvaguarda que se incluirán en el contrato que se suscribirá entre la CNEE y el oferente al que se adjudique el evento. La presente minuta de contrato puede estar sujeta a cambios por ajustes o revisión en la técnica notarial, por las condiciones ofertadas y/o adjudicadas, entre otros, por lo que, de ser necesario, se incorporarán aspectos que se estimen relevantes para los efectos de contratación.

El presente evento se desarrollará por concurso público, es decir, es abierto y podrán participar las personas jurídicas nacionales legalmente constituidas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Adquisición y que no hayan auditado a la CNEE durante los últimos cinco años, las cuales están disponibles en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica <https://www.cnee.gob.gt>, donde los interesados podrán consultar y/o descargarlas.

## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

## DISPOSICIONES GENERALES

### 1. DEFINICIONES

- a) **ADENDA:** Documento o documentos adicionales que emite la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en caso necesario, para aclarar cualquier requisito y/o situación, cambio, modificación relacionada con las Bases de Adquisición por concurso público, ya sea por iniciativa propia o a solicitud de los oferentes o interesados. Estos se emitirán en un plazo mínimo de una semana de anticipación a la recepción de ofertas y serán notificadas a todos los interesados.
- b) **ADJUDICATARIO U OFERENTE ADJUDICADO:** Oferente a quien se ha adjudicado la negociación.
- c) **AUTORIDAD SUPERIOR:** Directorio de la CNEE.
- d) **BASES DE ADQUISICIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE MENOR CUANTÍA:** Es el conjunto de documentos que contienen la invitación a ofertar, disposiciones generales, técnicas y anexos, para efecto de este evento.
- e) **CNEE:** Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
- f) **CONTRATISTA:** Persona jurídica con quien se suscribe el contrato para prestar el servicio o proveer los bienes requeridos.
- g) **CONTRATO:** Es el instrumento administrativo con efectos legales, por medio del cual el adjudicatario (contratista) queda vinculado legalmente con la CNEE para el cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases y la oferta presentada.
- h) **EVENTO:** Es el proceso de contratación en modalidad de adquisición por concurso público de menor cuantía a que se refieren las presentes Bases de Adquisición.
- i) **SITIO WEB DE LA CNEE:** Es el medio digital oficial de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en donde se anuncia, informa y publica la información de las adquisiciones de la CNEE, su dirección es <https://www.cnee.gob.gt>.
- j) **JUNTA DE ADQUISICIÓN:** Es el órgano competente para recibir, calificar y evaluar las OFERTAS y adjudicar el evento. Será nombrada por la Autoridad Superior.
- k) **RÉGIMEN DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA:** Normativa que regula las adquisiciones de bienes y servicios que la CNEE realiza. Acuerdo No. CNEE-127-2023.
- l) **LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD:** Decreto No. 93-96 del Congreso de la República.
- m) **OFERTA ECÓNOMICA:** Es la propuesta económica que realiza el oferente, expresada a través de un precio o de un valor monetario en todas las modalidades de contratación consideradas en el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
- n) **OFERTA TÉCNICA:** Es la propuesta que realiza el oferente de conformidad con las disposiciones técnicas y documentos requeridos en las Bases de Adquisición.
- o) **MONTO O VALOR TOTAL DEL CONTRATO O DE LA NEGOCIACIÓN:** Es el valor total de contratación o negociación por la prestación de los servicios o

- bienes requeridos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- p) **OFERENTE:** Persona jurídica que participa en el evento de adquisición y presenta una oferta.
  - q) **PLAZO CONTRACTUAL:** Período de tiempo, expresado en días, meses o años de que dispone el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
  - r) **PRECIO:** Es el valor total del bien o servicio ofertado o adjudicado, incluyendo los impuestos que imponga la legislación de Guatemala.
  - s) **FACTURA ELECTRONICA EN LINEA:** Documento autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria para pago de bienes o servicios, según resolución SAT-DSI-243-2019.
  - t) **REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD:** Acuerdo Gubernativo No. 256-97.
  - u) **DCF:** Departamento de Contabilidad y Finanzas
  - v) **REQUISITOS FUNDAMENTALES:** Son aquellos requisitos y/o documentos que deben de presentarse obligatoriamente con la oferta, con el incumplimiento de al menos uno de ellos, es procedente su descalificación por parte de la junta nombrada.
  - w) **REQUISITOS NO FUNDAMENTALES:** La no presentación de alguno(s) de estos requisitos y/o documentos dará lugar a que la junta otorgue un plazo adicional para su cumplimiento. Vencido dicho plazo, si se incumple con la presentación de los mismos, la oferta que corresponda será descalificada por la Junta.

## **2. ELABORACIÓN DE OFERTAS**

Las personas jurídicas interesadas en ofertar en el presente evento deberán elaborar su **oferta de forma física**, con documentos ordenados por legajos, firmados y foliados en cada una de sus páginas por el representante legal o mandatario, debiendo incluirse el índice o contenido de la misma, de tal forma que su revisión y análisis se realice de manera ágil y sin dar lugar a dudas o contradicciones; en ese sentido, la oferta no deberá presentar enmiendas, correcciones, borrones, tachones o raspaduras en los documentos que la integran, salvo que estén debidamente salvadas. Todos los documentos que se presenten formarán parte de la oferta.

Según lo establecido en estas Bases, la oferta deberá presentarse en un solo sobre cerrado y debidamente identificado, conforme el numeral 3 de las disposiciones generales de estas Bases, que incluya la oferta técnica y económica. La oferta física deberá presentarse en folder, archivador o cartapacio e incluir todos y cada uno de los requisitos en original, fotocopias legalizadas o simples (según se solicite), requeridos en el numeral 5 de las presentes Bases. Asimismo, deberá acompañarse de una memoria USB (Universal Serial Bus) que contenga en formato digital TODOS los documentos que forman parte de esta. En el entendido que los documentos físicos prevalecerán sobre lo que se encuentran en formato digital.

### **3. IDENTIFICACION DE LA PLICA**

La oferta indicada en el numeral anterior deberá identificarse en su parte externa conforme la siguiente plica:

<b>LOGO DEL OFERENTE</b>
<b>NOMBRE DEL EVENTO:</b> _____
<b>NOMBRE DEL OFERENTE:</b> _____
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b> _____
<b>CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ÚNICAMENTE PARA SER ABIERTO POR LA JUNTA</b>

### **4. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La presentación de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en el salón de reuniones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, ubicado en la 4a. avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, ciudad de Guatemala, C.A., **el 4 de abril de 2025 a las 10 horas.** Las ofertas físicas se recibirán únicamente durante el lapso comprendido entre la hora fijada más 30 minutos, advirtiéndose que pasados los 30 minutos de la hora establecida no se recibirá ninguna oferta.

Debe observarse lo que establece el artículo 23 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en cuanto a que en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un oferente.

## 5. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS OFERENTES

NO.	REQUISITO	DOCUMENTOS A PRESENTAR	CONSIDERACIONES
<b>FUNDAMENTALES</b>			
5.1	Oferta	<p>Propuesta económica y propuesta técnica que detallen el cumplimiento de las disposiciones; ambas deben presentarse firmadas por representante legal o mandatario.</p> <p>La oferta económica debe elaborarse conforme el modelo de oferta proporcionado como Anexo de las presentes Bases.</p> <p>La oferta técnica debe elaborarse en documento membretado del oferente, detallando todas las características de los servicios requeridos, (sin incluir precios).</p>	Todos los documentos deben presentarse sin tachones, borroneos o entre lineados, el monto ofertado debe incluir todos los impuestos y cargos que correspondan, ya que la Comisión no reconocerá ningún pago adicional al monto ofertado. El valor total de la propuesta económica deberá expresarse en quetzales, en números y letras
5.2	Garantía de sostenimiento de oferta	Según lo establecido en el numeral 6.1 de las disposiciones generales de estas Bases de Adquisición.	
5.3	Presentación de la oferta	Carta en papel membretado, firmada por el representante legal o mandatario, en la que se indique: el motivo de la presentación de oferta (nombre del evento), nombre del oferente, Número de Identificación Tributaria (NIT), dirección para recibir notificaciones, número de teléfono, correo electrónico, nombre del evento en el que oferta.	
<b>NO FUNDAMENTALES</b>			
5.4	<p>La oferta presentada debe estar relacionado con la actividad económica del oferente.</p> <p>Estar constituido como persona jurídica en la República de Guatemala.</p>	Copia legalizada de las patentes de comercio, en el caso de las sociedades mercantiles, y en el caso de las sociedades civiles certificación emitida por el Registro de las Personas Jurídicas. En ambos casos, copia legalizada de la escritura constitutiva de sociedad con su razón registral, donde conste que en el giro del negocio se encuentra practicar auditorías presupuestarias y financieras.	

5.5	El mandatario o representante legal deben estar debidamente nombrados e inscritos en los registros correspondientes. Dichos nombramientos deben estar vigentes.	Fotocopia legalizada del nombramiento o mandato, con sus respectivas inscripciones registrales.	
5.6	La persona jurídica debe estar debidamente inscrita, actualizada y solvente ante la SAT	Registro Tributario Unificado -RTU- y Solvencia Fiscal actualizados conforme a la legislación aplicable.	
5.7	Identificación del representante legal o mandatario.	Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal o mandatario.	
5.8	Contar con experiencia en la prestación de estos servicios.	Presentar finiquitos o cartas de satisfacción de los servicios de auditorías presupuestarias y de estados financieros prestados en los últimos diez (10) años.	
5.9	Declaración jurada del Representante Legal o Mandatario, ante Notario.	<p>Debe declarar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Que conoce las presentes Bases de Adquisición por concurso público de menor cuantía y acepta íntegramente su contenido.</li> <li>b) Que todos los datos consignados en su OFERTA son veraces y que al igual que los documentos pueden ser verificados por la CNEE a su discreción.</li> <li>c) Que la información puesta a disposición por la CNEE será utilizada única y exclusivamente para la preparación de la OFERTA, quedando prohibida su reproducción total o parcial, ni se podrán invocar derechos registrales o propiedad de la información y documentación proporcionada y/o que se genere en virtud del contrato.</li> <li>d) Que no ha sido condenado por incumplimiento en algún</li> </ul>	

		<p>contrato con el Estado de Guatemala, sus organismos, entidades autónomas y descentralizadas, unidades ejecutoras, municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales.</p> <p>e) Que no está comprendido dentro de las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 56 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.</p> <p>f) Que, de resultar adjudicado, el OFERENTE se obliga a aceptar y firmar el contrato, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de la aprobación y notificación de la adjudicación del evento.</p> <p>g) Que está de acuerdo y cumplirá con la todas y cada una de las Disposiciones Técnicas requeridas en las presentes Bases de Adquisición por concurso público de menor cuantía.</p> <p>h) Que el producto, bien o servicio ofertado, cumple con los requerimientos establecidos en las Disposiciones Técnicas de las presentes Bases de Adquisición.</p> <p>i) Que acepta la aplicación del derecho guatemalteco y la sumisión a la jurisdicción de los tribunales competentes de la República de Guatemala, renunciando expresamente a la aplicación de cualquier fuero extranjero regulado por normas, convenios, acuerdos o tratados de cualquier tipo.</p> <p>j) En caso de resultar adjudicado, mantendrá indemne a la CNEE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por responsabilidad del contratado.</p> <p>k) Que no tiene conflicto de intereses.</p>	
--	--	---	--

La Comisión determina que la información requerida en las BASES DE ADQUISICIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE MENOR CUANTÍA no es limitativa a lo que cada oferente considere que es necesario adicionar para garantizar y completar la misma o asegurar su exactitud; dado que acepta la responsabilidad total de realizar un análisis independiente de la factibilidad de su oferta, así como de reunir y presentar la información necesaria para la elaboración y presentación de esta.

Con la presentación de la oferta a la Comisión para su evaluación, el interesado acepta sin limitación alguna lo establecido en estas BASES DE ADQUISICIÓN, por lo tanto, asume todos los riesgos asociados con la preparación de la misma y por consiguiente no podrá realizar modificaciones o ajustes basados en alegatos posteriores a la fecha de presentación de la misma, a excepción de los casos en los que la Junta le solicite que presente una aclaración o subsanación respecto a algunos de los requisitos no fundamentales.

En consecuencia, el oferente exime expresa y totalmente de responsabilidad a la Comisión por el uso que pueda darse a la información contenida en la oferta, por cualquier inexactitud de la misma, por sus deficiencias o por cualquier otra causa atribuible al oferente.

Los oferentes deberán absorber los costos asociados con la preparación y entrega de sus ofertas, incluyendo la evaluación de la factibilidad técnica y económica de los servicios ofertados. La Comisión en ningún caso será responsable por dichos costos, ni de los costos asociados a la suscripción del contrato y cualquier otro documento que debe ser suscrito, ni aún en el caso de que el proceso de adquisición por concurso público de menor cuantía sea declarado desierto, no adjudicado, inválido o cancelado.

La presentación de una oferta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del oferente en cuanto a que la presentación de esta no se encuentra limitada por ningún documento o información. En particular, nada de lo contenido en las Bases de Adquisición constituye una garantía o declaración con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos operativos o financieros, si los hubiere, para la suscripción del contrato y su vigencia.

Ni la recepción de las presentes Bases de Adquisición por parte del oferente, ni cualquier información proporcionada durante el desarrollo del proceso o comunicada posteriormente a cualquier interesado, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a este proceso, debe o puede considerarse como una asesoría en materia técnica, económica, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier interesado por parte de la Comisión, la Junta, sus funcionarios, empleados, asesores o representantes.

Cada oferente será el único responsable de la planeación fiscal y cumplimiento de las leyes en materia de impuestos con relación a su participación en este proceso de adquisición y la presentación de su oferta. Asimismo, el oferente de resultar adjudicado será responsable del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las leyes guatemaltecas como consecuencia de la celebración y cumplimiento del contrato, en el entendido que los pagos no serán ajustados por errores o deficiencias en la planeación fiscal subyacente a la oferta.

La limitación de responsabilidad enunciada en el presente numeral alcanza también la información que se proporcione a través de aclaraciones, de adendas, o de cualquier otra forma de comunicación indicada conforme el proceso de adquisición por concurso público de menor cuantía.

## 6. GARANTÍAS

### 6.1. Garantía de sostenimiento de oferta

Con base en lo que establece el artículo 51 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica los oferentes “garantizarán el sostenimiento de su oferta mediante seguro de caución...”. Para este evento, el porcentaje no debe ser menor del **uno por ciento (1%) del** total de la oferta. Esta garantía cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, pudiendo prorrogarse de común acuerdo con el adjudicatario.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos de la oferta (subnumeral 5.2 de estas Bases), deberá incluirse la fianza emitida por cualquier entidad autorizada por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

Esta garantía podrá hacerse efectiva por parte de la CNEE si:

- i. El adjudicatario no sostiene la oferta.
- ii. El adjudicatario no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo de diez días contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, o bien de no presentar la fianza de cumplimiento de contrato en los 15 días siguientes de haber firmado el mismo.
- iii. En los dos casos anteriores, quedará sin efecto la adjudicación de la negociación, debiéndose emitir por parte de la CNEE el Acuerdo que así lo disponga y mande a ejecutar la garantía.

**Cancelación de la garantía de sostenimiento de oferta:** al aprobarse la adjudicación, la CNEE notificará a los oferentes a través de la respectiva publicación en el sitio web de la CNEE. Con esta notificación, los oferentes que ocupen el tercer lugar y subsiguientes podrán cancelar la garantía de sostenimiento de oferta. Los calificados en segundo y primer lugar, con esta publicación estarán notificados para que cancelen esta garantía hasta que el contrato haya sido aprobado, lo cual también será notificado de la misma forma.

### 6.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el oferente adjudicado, luego de suscribir el contrato, deberá presentar seguro de caución de cumplimiento a favor de la CNEE por un porcentaje del **diez por ciento (10%)** del monto contratado, que garantice el cumplimiento de cada una de esas obligaciones por el mismo plazo de vigencia del contrato.

## **7. PERFIL DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LA JUNTA**

De conformidad con lo que establece el artículo 5 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la Autoridad Superior mediante acuerdo nombrará los miembros titulares (3) y suplentes (3) de la Junta en las áreas técnica, jurídica y financiera.

Deberán contar al menos con el siguiente perfil de experiencia, conocimiento técnico o profesional:

### **ÁREA JURÍDICA**

<b>Conocimiento</b>	<b>Experiencia</b>
Estudiante o profesional de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.	Experiencia trabajando en alguna dependencia de la CNEE

### **ÁREA FINANCIERA**

<b>Conocimiento</b>	<b>Experiencia</b>
Estudiante o profesional de las Ciencias Económicas	Experiencia trabajando en alguna de las dependencias de la CNEE.

### **ÁREA TÉCNICA**

<b>Conocimiento</b>	<b>Experiencia</b>
Estudiante o profesional de las Ciencias Económicas	Experiencia trabajando en alguna de las dependencias técnicas de la CNEE.

## **8. IMPEDIMENTOS, EXCUSAS Y RECUSACIONES**

Los miembros de la Junta deberán excusarse cuando concurren cualquiera de las causas señaladas en los artículos 6, 7 y 8 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

## **9. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA**

La Junta es el órgano competente para recibir, calificar ofertas y adjudicar el bien o servicio, sus decisiones se deberán tomar por mayoría del total de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta, de lo actuado. La Junta nombrada para el presente evento, según lo establece el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, tendrá las siguientes atribuciones:

### **9.1. Facultades**

- i. Recibir, evaluar y adjudicar las ofertas.
- ii. Solicitar ampliaciones y aclaraciones, así como requerir a los oferentes el cumplimiento de los requisitos formales no cumplidos en la presentación de ofertas.
- iii. Descalificar ofertas y declarar desierto el proceso.
- iv. La junta que califique y adjudique la compra o contratación, tomará sus decisiones con el voto de la mayoría de sus miembros, los que no podrán abstenerse de votar y hacer constar sus actuaciones en acta.

### **9.2. Obligaciones**

- i. Cumplir con el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y los presentes documentos del evento de adquisición por concurso público de menor cuantía.
- ii. Abrir las plicas que los oferentes entregaron en un sobre el día, hora y lugar señalado.
- iii. Resolver las dudas y aclaraciones que respecto a la adjudicación le solicite la autoridad administrativa superior.
- iv. Elevar el expediente al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica una vez tomada la decisión de adjudicar o rechazar o abstenerse de adjudicar, lo que deberá hacer, dentro de los dos días siguientes.
- v. Justificar su decisión de adjudicar o no el evento.
- vi. Cumplir con los plazos establecidos en el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y las presentes Bases de evento de adquisición por concurso público de menor cuantía.

## **10. CONSULTAS SOBRE LAS PRESENTES BASES DE ADQUISICIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE MENOR CUANTÍA**

Toda consulta debe efectuarse por medio de correo electrónico a las siguientes direcciones [mcatalan@cnee.gob.gt](mailto:mcatalan@cnee.gob.gt), [eescobar@cnee.gob.gt](mailto:eescobar@cnee.gob.gt), la respuesta será coordinada por el Departamento de Compras y Contrataciones, siempre que las mismas se presenten al menos 3 días hábiles antes de la fecha de presentación o recepción de ofertas.

## **11. RECEPCIÓN Y APERTURAS DE OFERTAS**

- 11.1 La Junta pondrá a disposición de los oferentes, en el lugar de recepción, un formulario donde estos deberán indicar el nombre del oferente, número del Documento Personal de Identificación -DPI- de quien entrega la oferta y la hora de presentación a este acto. Las ofertas deberán presentarse como se establece en el numeral 2 de estas Bases.
- 11.2 Inmediatamente después del acto de entrega y recepción de las ofertas, la Junta nombrada procederá a la apertura de las ofertas presentadas, en un acto público en la sala de sesiones de las oficinas de la CNEE, elaborando un cuadro con el detalle

de los oferentes y montos de ofertas presentadas, los cuales plasmará en el acta respectiva.

## **12. EVENTO DESIERTO**

En el caso que a la convocatoria a la Adquisición por Concurso Público de Menor Cuantía no concurriera ningún oferente, la Junta elaborará el acta correspondiente y lo hará del conocimiento de la Autoridad Superior, para que se prorrogue el plazo para recibir ofertas. Si aun así no concurriera algún oferente, la Autoridad Superior quedará facultada a realizar la compra directa a que se refiere el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y clasificará el evento como desierto.

## **13. EVALUACIÓN**

Durante el plazo de 5 días a partir del día siguiente de la recepción de ofertas, la Junta deberá evaluar todas las ofertas presentadas, de la siguiente forma:

- 13.1.** Evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5 de estas Bases.
- 13.2.** Durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes todas aquellas aclaraciones o requisitos y/o documentos que considere necesarios, siempre que **no** se trate de requisitos y/o documentos fundamentales. Tratándose de requisitos no fundamentales contemplados en las Bases, podrán satisfacerse en la propia oferta o dentro del plazo que fije la Junta, para subsanar la falta de requisitos y/o documentos que al respecto señale la misma.

De no ser suficiente el plazo antes citado para la evaluación de ofertas, la Junta podrá requerir al Directorio prorrogar el mismo, hasta por un periodo igual, quien, en un plazo no mayor a un día posterior a la solicitud, deberá resolver.

## **14. RECHAZO DE OFERTAS**

La Junta rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que:

- 14.1.** No se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las Bases.
- 14.2.** Que no hayan sido subsanadas en atención de los requerimientos de la Junta en el plazo establecido para el efecto.
- 14.3.** Cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses de la CNEE.
- 14.4.** Presente indicios de fraude.

## **15. ADJUDICACIÓN**

Conforme a lo establecido en el artículo 32 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica la Junta adjudicará «al oferente que, ajustándose a los requisitos y condiciones de las Bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses de la CNEE...». En el caso de empate en el puntaje obtenido, se desempatará considerando la mayor experiencia al mejor precio.

El acta de adjudicación debe contener, sin ser limitativo, los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, incluyendo las tablas de evaluación del cumplimiento de todos los requisitos.

## **16. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La aprobación o improbación de las actuaciones de la Junta corresponderá a la Autoridad Superior, quien lo expresará mediante un acuerdo, el cual, deberá ser notificado al adjudicatario dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la emisión de este.

Los demás participantes podrán requerir la devolución de los seguros de caución de sostenimiento de oferta que hubieren constituido, según se establece en último párrafo del numeral 6.1 de este capítulo.

## **17. NOTIFICACIÓN**

Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación la CNEE notificará a los oferentes el resultado de la adjudicación por los medios que estime pertinentes.

## **18. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato será suscrito por el adjudicatario y por el representante de la CNEE dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la aprobación de la adjudicación.

Posterior a la celebración del contrato y previo a la aprobación de este, el adjudicatario, en un plazo de 10 días deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, por el plazo del contrato.

## **19. APROBACIÓN DEL CONTRATO**

La aprobación del contrato se efectuará por la Autoridad Superior, posterior a la presentación de la fianza (caución) de cumplimiento de contrato por parte del contratista.

## **20. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

El plazo de la contratación será a partir de la aprobación del contrato hasta el 29 de febrero de 2028.

## **21. TERMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La CNEE, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente la contratación por los motivos siguientes:

- a) Por llegar a la finalización del plazo convenido;
- b) Si así conviniere a sus intereses;
- c) Si se le embargasen al proveedor adjudicado las sumas que debieran pagársele por los bienes prestados siempre que le impidan cumplir con sus obligaciones;
- d) Por incumplimiento o negligencia del contratista respecto a sus obligaciones contractuales;
- e) Por ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. En este caso, el cual impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se convienen en dar aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto se tenga noticias de la causa. En tal caso, ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento.

## **22. PAGOS**

Se realizarán pagos conformes lo indicado el numeral seis (6) de las Disposiciones Técnicas, conforme al cumplimiento de las entregas y recepción a entera satisfacción de los entregables detallados en las disposiciones técnicas, dentro de un plazo no mayor a diez (10) días en que fuera aceptada la documentación completa según corresponda.

El proveedor debe facturar a nombre de Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con número de identificación tributaria (NIT) 929966-1, documento que puede entregarse de forma física en 4º. Av. 15-70 Zona 10, nivel 12 del Edificio Paladium al Departamento de Contabilidad y Finanzas -DCF- o mediante correo electrónico a [evelez@cnee.gob.gt](mailto:evelez@cnee.gob.gt), [llopez@cnee.gob.gt](mailto:llopez@cnee.gob.gt), [mfmorales@cnee.gob.gt](mailto:mfmorales@cnee.gob.gt), [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) o las direcciones de correo que oportunamente se indiquen.

## **23. PUBLICACIÓN**

Al finalizar el evento, de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, deberá publicarse en el sitio web de la CNEE, al menos los documentos indicados en el artículo 21 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

## **24. CONTROVERSIAS**

Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato se resolverá de la manera siguiente:

- i. En primer lugar, debe agotarse la vía conciliatoria entre las partes, para el efecto, al presentarse la controversia se designará un delegado por cada una de las partes, con el propósito de resolver la controversia. En esta etapa parte de la CNEE, le corresponderá al Departamento de Compras y Contrataciones.
- ii. En segundo lugar, en caso de que las partes a través de sus delegados no alcanzaren acuerdo y resolución de la controversia, la misma se elevará a consideración de la Coordinación Administrativa de la CNEE.
- iii. En tercer lugar, de persistir la controversia se trasladará las actuaciones ante la Autoridad Superior (Directorio) de la CNEE para que dicte la resolución correspondiente, dándose por agotada la vía administrativa y conciliatoria, para los efectos de someter la controversia a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

## II. DISPOSICIONES TÉCNICAS

## **DISPOSICIONES TÉCNICAS**

### **«CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027»**

#### **1. OBJETIVO GENERAL:**

Realizar una evaluación objetiva e independiente de los Estados Financieros y de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la entidad, con el fin de verificar que estos reflejan de manera fiel y razonable la situación económica y financiera de la CNEE, conforme a los principios contables que garanticen la fiabilidad de la información financiera.

#### **2. ALCANCE**

Realizar una Auditoría Financiera y de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondientes a los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2025, 2026 y 2027.

#### **3. CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN REUNIR LOS OFERENTES**

Las personas jurídicas interesadas en ofertar en el presente evento deberán reunir las siguientes calidades:

- La actividad relacionada con la prestación de los servicios a contratar debe estar contemplada entre las actividades de su giro ordinario y deberá constar en las patentes de comercio y en la escritura constitutiva. Solamente podrán participar en este evento entidades constituidas en Guatemala.
- Tener al menos diez años de haberse constituido como persona jurídica.
- Acreditar con documentos la experiencia por lo menos de diez años relacionada con los servicios a contratar.
- No haber auditado a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica en los últimos cinco años.
- No estar comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 56 del Régimen de Adquisiciones de la CNEE.

#### **4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A REALIZAR**

**4.1. Auditoría de ejecución presupuestaria:** Revisar y evaluar las operaciones presupuestarias de la manera siguiente:

- a) Revisar que los registros presupuestarios de ingresos, egresos y transferencias se hayan operado en las cuentas correspondientes.
- b) Evaluar la ejecución presupuestaria.

**4.2. Auditoría a los Estados Financieros:** Revisar y evaluar las operaciones contables y presupuestarias de la entidad, de la manera siguiente:

- a) Revisar los registros de ingresos, egresos, compras y gastos
- b) Revisar las conciliaciones bancarias
- c) Verificar que los libros contables sean debidamente operados.
- d) Verificar el cumplimiento de las leyes fiscales aplicables a la CNEE.
- e) Verificar el control de activos fijos.
- f) Revisar las integraciones de las cuentas de los Estados Financieros.
- g) Evaluar los riesgos de control interno y las contingencias que podrían dar lugar a una obligación financiera en el futuro.

#### **4.3. PRODUCTOS A PRESENTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA**

##### **Ejercicio fiscal 2025**

<b>Nombre del producto</b>	<b>Período a auditar</b>	<b>Fecha de Entrega</b>
Programa y Plan de Auditoría, que incluya Cronograma de Actividades	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025	Dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación del contrato respectivo
Primer Informe de Auditoría Externa	Del 1 de enero al 30 de junio de 2025	29 de agosto de 2025
Segundo Informe de Auditoría Externa (Se auditarán dos periodos, pero debe entregarse un solo informe)	Del 1 de julio al 31 de octubre de 2025	6 de febrero de 2026
	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2025	

### **Ejercicio fiscal 2026**

<b>Nombre del producto</b>	<b>Período a auditar</b>	<b>Fecha de Entrega</b>
Programa y Plan de Auditoría, que incluya Cronograma de Actividades	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026	Dentro de los diez días hábiles posteriores a la aceptación del informe final del año anterior.
Primer Informe de Auditoría Externa	Del 1 de enero al 30 de junio de 2026	31 de agosto de 2026
Segundo Informe de Auditoría Externa (Se auditarán dos periodos, pero debe entregarse un solo informe)	Del 1 de julio al 31 de octubre de 2026	5 de febrero de 2027
	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2026	

### **Ejercicio fiscal 2027**

<b>Nombre del producto</b>	<b>Período a auditar</b>	<b>Fecha de Entrega</b>
Programa y Plan de Auditoría, que incluya Cronograma de Actividades	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027	Dentro de los diez días hábiles posteriores a la aceptación del informe final del año anterior.
Primer Informe de Auditoría Externa	Del 1 de enero al 30 de junio de 2027	31 de agosto de 2027
Segundo Informe de Auditoría Externa (Se auditarán dos periodos, pero debe entregarse un solo informe)	Del 1 de julio al 31 de octubre de 2027	4 de febrero de 2028
	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2027	

Cada producto deberá entregarse en forma impresa y magnética, un original y tres copias.

Los informes deberán incluir las observaciones y recomendaciones de control interno. Para el efecto la Comisión entregará a requerimiento de la firma de auditoría externa los Estados Financieros, correspondientes a los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027, dentro de un plazo que no exceda de ocho días hábiles a cada requerimiento.

La revisión y aceptación de los informes estará sujeta al procedimiento siguiente:

- ✓ Previa presentación de los informes, con diez días de anticipación, las posibles observaciones de control interno deberán ser revisadas y discutidas con el

Departamento de Contabilidad y Finanzas, con el acompañamiento de Auditoría Interna y el Coordinador Administrativo.

- ✓ Concluida la etapa anterior, la Firma de Auditoría deberá presentar a la CNEE los informes.
- ✓ La Coordinación Administrativa gestionará la presentación del Informe por parte de la firma Auditoría externa al Directorio de la Comisión, para su conocimiento y aceptación correspondiente.

Al cierre de cada ejercicio fiscal la firma de auditoría externa deberá presentar:

- I. Dictamen sobre la auditoría realizada.*
- II. Estados Financieros auditados, en su conjunto.*
- III. Estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.*
- IV. Anexos.*
- V. Observaciones, conclusiones y recomendaciones de control interno.*

## **5. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Presentar el curriculum vitae del personal propuesto para realizar la auditoría, con experiencia en la realización de auditorías presupuestarias y de estados financieros. El equipo de auditoría debe estar conformado como mínimo por:

- a) Socio de la firma de auditoría: Experiencia mínima de diez años de ejercicio profesional de auditoría.
- b) Coordinador y/o encargado de la auditoría: Experiencia mínima de cinco años de ejercicio profesional de auditoría y cinco años liderando equipos de auditoría.
- c) Auxiliar(es) de auditoría: Mínimo pensum cerrado de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría y experiencia de trabajo en este campo de tres años.

La Junta de Adquisición no evaluará a los oferentes cuyo equipo de trabajo no cumpla con la experiencia requerida en este numeral. El oferente adjudicado no puede sustituir al personal propuesto, salvo con autorización de la CNEE y que el nuevo personal cumpla con los requerimientos establecidos en este numeral.

## 6. FORMA DE PAGO

El pago de los informes de auditoría externa se realizará de la siguiente forma:

No.	Concepto	Informes	Ejercicios Fiscales		
			2025	2026	2027
1	Primer pago	Por entrega del informe de auditoría externa, que incluya la auditoría de los estados financieros y ejecución presupuestaria, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de cada año auditado, que incluya observaciones, recomendaciones de control interno y su respectiva presentación en power point.	50%	50%	50%
2	Segundo pago	Por entrega del informe de auditoría externa, que incluya la auditoría de estados financieros y ejecución presupuestaria, observaciones, recomendaciones de control interno y su respectiva presentación en power point, correspondiente al período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de cada año auditado. Este informe de auditoría externa incluirá estados financieros auditados de todo el ejercicio fiscal y el dictamen de auditoría externa del ejercicio fiscal correspondiente.	50%	50%	50%

Los pagos se gestionarán y/o efectuarán contra la presentación de la factura respectiva acompañada del informe de auditoría externa de cada periodo, debidamente aceptado por el Directorio.

## 7. CONFIDENCIALIDAD

El contratista tiene prohibido revelar información a terceros, generada producida o como consecuencia de la prestación de los servicios profesionales de auditoría externa a que se refiere el presente evento de adquisición, bajo advertencia de deducción de responsabilidad civil, penal y administrativa.

## ANEXO A

### FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

**Evento:** \_\_\_\_\_  
**Fecha:** \_\_\_\_\_

No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA. <ul style="list-style-type: none"> <li>• EJERCICIO FISCAL 2025</li> <li>• EJERCICIO FISCAL 2026</li> <li>• EJERCICIO FISCAL 2027</li> </ul>	Q.  Q.  Q.
<b>Total</b>	<b>En letras:</b>	Q.

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL  
DEL OFERENTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**NOTAS:**

- El precio ofertado debe expresarse en quetzales, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.
- La CNEE no pagará ningún valor adicional al ofertado.

## ANEXO B

### MINUTA DE CONTRATO

La presente minuta de contrato puede estar sujeta a cambios por ajustes o revisión en las presentes Bases de Adquisición, en la que tendrían que incorporarse aspectos que se estimen relevantes para los efectos de contratación.

#### **CONTRATO NÚMERO X-XXX-2025**

En la Ciudad de Guatemala, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil veinticinco. NOSOTROS: Por una parte **LUIS ROMEO ORTÍZ PELÁEZ**, de setenta años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) es un dos mil quinientos treinta y tres (2533), cuarenta y seis mil ciento noventa y tres (46193), cero ciento once (0111), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), actúo en mi calidad de **PRESIDENTE** de la **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, entidad creada conforme lo establecido en el Decreto 93-96 del Congreso de la República, lo cual acredito con: a) El Acuerdo Gubernativo número once (11) emitido por el Presidente de la República con fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (22) y, b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número SG cero cero dos guion dos mil veintidós (002-2022), de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el libro de actas de la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas a folio número ochenta y tres (83), extendida por la Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas. Señalo como lugar para recibir notificaciones la cuarta avenida quince guion setenta de la zona diez, nivel doce del Edificio Paladium, de esta Ciudad; y por la otra parte \_\_\_\_, de \_\_\_\_ años de edad, -Profesión-, -Estado civil-, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación (CUI) \_\_\_\_\_ extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) con dirección en \_\_\_\_\_, lugar que señalo para recibir notificaciones, actúo en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad \_\_\_\_\_, lo que acredito con \_\_\_\_\_. Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y en lo sucesivo en su orden nos podremos denominar "**LA COMISION**" o "**CNEE**" y "**LA CONTRATISTA**", respectivamente, entendiéndose que para efectos de este contrato la Entidad que garantizará el cumplimiento del mismo se denominará "**LA AFIANZADORA**". Por lo que ambos otorgantes celebramos la presente " \_\_\_\_\_ " contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERO.** Mediante Acuerdo No. CNEE-\_\_\_\_-2025 del \_\_\_\_ de 2025, en cumplimiento de la Ley General de Electricidad y su Reglamento, en el marco del Régimen de Adquisiciones de la CNEE, se aprobaron las Bases de Adquisición del evento denominado "**CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA PRACTICAR AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027**". Después de haberse agotado el

procedimiento respectivo de dicho evento la JUNTA nombrada adjudicó el evento a la entidad \_\_\_\_\_. Dicha adjudicación fue aprobada por el Directorio de “LA CNEE” mediante Acuerdo No. CNEE-\_\_\_\_-2025, del \_\_\_\_\_. **SEGUNDA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determinan los artículos 4 , 5, de la Ley General de Electricidad; 29, 30, 31, 32, 35 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 2, 3, 13 y 14 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica; y 1, 9, 41, 42, 47, 48, 49, 52, 55, 58 y 65 del Régimen de Adquisiciones de la CNEE, así como el Acuerdo No. CNEE-\_\_\_\_-2025, de fecha\_\_\_\_\_, por medio del cual el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica aprobó lo actuado por la Junta de Adquisición correspondiente a favor de la entidad. **TERCERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es la contratación de firma de auditoría externa, para practicar auditoría financiera a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026, conforme a las Bases de Adquisición que forman parte del presente Contrato. **CUARTA: PLAZO.** El plazo de la contratación será a partir de la aprobación del contrato hasta el 29 de febrero de dos mil veintiocho (2028). **QUINTA: ENTREGABLES.** “LA CONTRATISTA” deberá entregar los siguientes productos: -----

EJERCICIO FISCAL 2025		
Nombre del producto	Período a auditar	Fecha de Entrega
Programa y Plan de Auditoría, que incluya Cronograma de Actividades	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025	Dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación del contrato respectivo
Primer Informe de Auditoría Externa	Del 1 de enero al 30 de junio de 2025	29 de agosto de 2025
Segundo Informe de Auditoría Externa (Se auditarán dos periodos, pero debe entregarse un solo informe)	Del 1 de julio al 31 de octubre de 2025	6 de febrero de 2026
	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2025	

EJERCICIO FISCAL 2026		
Nombre del producto	Período a auditar	Fecha de Entrega
Programa y Plan de Auditoría, que incluya Cronograma de Actividades	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026	Dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación del informe final del año anterior.
Primer Informe de Auditoría Externa	Del 1 de enero al 30 de junio de 2026	31 de agosto de 2026
Segundo Informe de	Del 1 de julio al 31 de	

Auditoría Externa (Se auditarán dos periodos, pero debe entregarse un solo informe)	octubre de 2026	5 de febrero de 2027
	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2026	

EJERCICIO FISCAL 2027		
Nombre del producto	Período a auditar	Fecha de Entrega
Programa y Plan de Auditoría, que incluya Cronograma de Actividades	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027	Dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación del informe final del año anterior.
Primer Informe de Auditoría Externa	Del 1 de enero al 30 de junio de 2027	31 de agosto de 2027
Segundo Informe de Auditoría Externa (Se auditarán dos periodos, pero debe entregarse un solo informe)	Del 1 de julio al 31 de octubre de 2027	4 de febrero de 2028

Cada producto deberá entregarse en forma impresa y magnética, un original y seis copias. Además, deben entregarse con pasta, debidamente engargolados e identificados. Los informes deberán incluir las observaciones y recomendaciones de control interno, para el efecto la Comisión entregará a requerimiento de la firma de auditoría externa los Estados Financieros, correspondientes a los ejercicios fiscales 2025 y 2026, dentro de un plazo que no exceda de ocho días hábiles a cada requerimiento.

**SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. “LA CONTRATISTA”** deberá constituir a favor y satisfacción de “**LA COMISIÓN**”, un Seguro de Caucción de cumplimiento de contrato, emitida por entidad afianzadora debidamente autorizada y habilitada por la Superintendencia de Bancos de Guatemala para operar legalmente en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del mismo; la que deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones contractuales de “**LA CONTRATISTA**”, debiendo constar en la póliza correspondiente que el Seguro de Caucción tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato hasta el 29 de febrero de 2028. **SEPTIMA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.** Previa presentación de los informes, con diez días de anticipación, los posibles hallazgos deberán ser revisados y discutidos con el Departamento de Contabilidad y Finanzas, con el acompañamiento Auditoría Interna y Coordinación Administrativa. Concluido la etapa anterior, la Firma de Auditoría deberá presentar a la CNEE los informes. La Coordinación Administrativa gestionará la presentación del Informe por parte de la firma de Auditoría externa al Directorio de la Comisión, para su

conocimiento y aceptación correspondiente. La recepción de cada entregable se hará en la sede de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica mediante acta de recepción suscrita por el Departamento de Compras y Contrataciones y un delegado de LA CONTRATISTA, con el visto bueno del Departamento de Contabilidad y Finanzas, de conformidad con lo que establece el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. **OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de \_\_\_\_\_ (Q.\_\_\_\_) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la oferta económica presentada por “EL CONTRATISTA” y aceptada por la “LA CNEE”. Se realizarán cuatro (4) pagos, equivalentes al primer y segundo informe de cada ejercicio fiscal auditado, indicados en la cláusula QUINTA del presente contrato, previa recepción a entera satisfacción, dentro de un plazo no mayor a diez (10) días en que fuera aceptada la documentación completa según corresponda. Los pagos serán proporcionales al monto total del contrato, según la siguiente tabla: -----

No.	Concepto	Informes	Ejercicios Fiscales		
			2025	2026	2027
1	Primer pago	Por entrega del informe de auditoría externa, que incluya la auditoría de los Estados Financieros y ejecución presupuestaria, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de cada año auditado, que incluya observaciones, recomendaciones de control interno y su respectiva presentación en power point.	50%	50%	50%
2	Segundo pago	Por entrega del informe de auditoría externa, que incluya la auditoría de Estados Financieros y ejecución presupuestaria, observaciones, recomendaciones de control interno y su respectiva presentación en power point, correspondiente al período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de cada año auditado. Este informe de auditoría externa incluirá Estados Financieros Auditados de todo el ejercicio fiscal y el dictamen de auditoría externa del ejercicio fiscal correspondiente.	50%	50%	50%

**NOVENA: RETRASO EN LA ENTREGA.** El retraso de “LA CONTRATISTA” en el cumplimiento de cada entregable, dentro de los plazos establecidos en el presente contrato, por causas

imputables a “**LA CONTRATISTA**”, será sancionado con el pago de una multa del dos por millar (2/1000) del valor de cada entregable por cada día de atraso. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato se resolverá de la manera siguiente: **a)** En primer lugar debe agotarse la vía conciliatoria entre las partes. Para el efecto, al presentarse la controversia se designarán un delegado por cada una de las partes, con el propósito de resolver la controversia. En esta etapa parte de la CNEE, le corresponderá al Departamento de Contabilidad y Finanzas. **b)** En segundo lugar en caso que las partes a través de sus delegados no alcanzaren acuerdo y resolución de la controversia, la misma se elevará a consideración de la Coordinación Administrativa de la “CNEE”; **c)** En tercer lugar, de persistir la controversia se trasladarán las actuaciones al Directorio de “CNEE” para que se dicte la resolución correspondiente, dándose por agotada la vía administrativa y conciliatoria, para los efectos de someter a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El cumplimiento de cada uno de los términos establecidos en el presente contrato y en los documentos que forman parte del mismo, queda sujeto al debido acompañamiento y administración del Departamento de Compras y Contrataciones con el apoyo de la Unidad de Auditoría Interna, quien informará al Departamento de Compras y Contrataciones lo pertinente en cada etapa del contrato, incluyendo retrasos en las entregas. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES.** “**EL CONTRATISTA**” tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que presta. **DÉCIMA TERCERA: IMPUESTOS, RETENCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES.** “**EL CONTRATISTA**” queda obligado al pago de los impuestos y cargas fiscales que de conformidad con la Ley de la materia le corresponda. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** “**LA COMISION**”, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá darpor terminado unilateralmente el presente contrato por los motivos siguientes: **a)** Si así conviniere a sus intereses; **b)** En caso de evidente negligencia de “**EL CONTRATISTA**” en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargasen a “**EL CONTRATISTA**” sumas que debieran pagársele por los servicios profesionales prestados siempre que le impidan cumplir con sus obligaciones; **d)** Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales; **e)** Por incumplimiento de lo establecido en las bases de adquisición; **f)** Por rescisión acordada entre las partes o por ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; **g)** Cuando “**EL CONTRATISTA**” incurriese en cualquiera de las faltas previstas en los incisos b), c), d) y e) el aviso de la rescisión se le notificará con cinco (5) días de anticipación, teniendo “**EL CONTRATISTA**” derecho al pago correspondiente a dicho período o etapa del servicio, solamente cuando sus servicios hayan sido prestados a entera satisfacción de “**LA COMISION**”; **h)** En caso fortuito o fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se conviene en dar aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto se tenga noticias de la causa. En tal caso, ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.** “**EL CONTRATISTA**” se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre cualquier asunto

que le encomiende **"LA COMISION"** dentro de los términos de su propuesta y del presente contrato, incluyendo lo relacionado con cualquier documentación, información o dato que **"LA COMISION"** le proporcione, así como con todos los dictámenes, informes, estudios, análisis, conclusiones y recomendaciones que **"EL CONTRATISTA"** realice en virtud de tales trabajos, bajo advertencia de deducción de responsabilidad civil, penal y administrativa. **DÉCIMA SEXTA: FACILIDADES Y APOYO QUE PUEDEN OTORGARSE AL CONTRATISTA.** **"LA COMISION"** deberá proporcionar a **"EL CONTRATISTA"** toda la información y documentación que estuviere disponible para facilitarle la realización de sus tareas, así como todas aquellas dudas o consultas que formulare, que fueren pertinentes y que **"LA COMISION"** estuviere en condiciones de atenderlas o proporcionarlas, dentro de un plazo que no exceda de ocho días hábiles a cada requerimiento. **"EL CONTRATISTA"** atenderá las consultas, dudas o posibles inquietudes que le formulare **"LA CNEE"**. **DÉCIMA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA.** **"EL CONTRATISTA"**, a través de su Representante Legal o similar \_\_\_\_, declara bajo juramento que: a) Conoce el Régimen de Adquisiciones de la CNEE; b) Que la calidad de los profesionales de **"EL CONTRATISTA"** cumplen con los requerimientos y la especialidad exigidas en las Bases de Adquisición. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA DEL COHECHO.** **"EL CONTRATISTA"**, declara que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal), agregando que también conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de **"LA COMISION"** para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle. **DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte del presente contrato los documentos siguientes: a) El expediente administrativo; b) Bases de Adquisición por Concurso Público de Menor Cuantía y sus anexos; c) La oferta técnica y económica, y documentos complementarios; y d) Cualquier otro documento que se genere con relación a la aplicación del contrato. **VIGÉSIMA: CASOS NO PREVISTOS.** Fuera de los casos expresamente mencionados en el presente contrato, **"LA COMISION"** y **"LA CONTRATISTA"** deberán acordar la vía más favorable para la resolución de los casos no previstos, siempre y cuando sean los más favorables a los intereses de **"LA COMISION"**. **VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones estipulados, ambos otorgantes aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido el mismo en \_\_ hojas de papel bond con membrete de **"LA COMISION"**, escritas únicamente en su anverso.

---

---